



9 de julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

FONDO PERMANENTE CUOTA 52

ORDENANZA N° 01/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE la afectación del crédito para “Pago de proveedores afectado al servicio público del Municipio”.-

ARTÍCULO 2

FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO

PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS

GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) para ser aplicados conforme lo especifica el Artículo 1º y

que serán imputados como cuota 52 de dicho fondo.-

ARTÍCULO 3

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo

Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos noventa y siete mil doscientos veintidós con veintidós

centavos (\$ 97.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.



9 de julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTÍCULO 4

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Extraordinaria del día Diecisiete del Mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, no sin antes solicitar las dispensas del caso atento a premura, falta de antelación para la solicitud efectuada, a los efectos de elevar adjunto proyecto de ordenanza por el cual se aprueba la imputación: “Pago de proveedores afectado al servicio público del Municipio” y se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) con los fines de la llevar a cabo la presente imputación, los que serán consignados en la cuota 52 de dicho Fondo. Dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Que este Municipio se encuentra cumpliendo firmemente los compromisos asumidos oportunamente ante la sociedad saldanense de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y hacer frente a mayor cantidad de obras públicas las que se vienen ejecutando para brindar una mejor calidad de vida que los ciudadanos se merecen en un marco de paz y progreso para nuestra ciudad.

La actual gestión de Gobierno se ha propuesto como meta financiera y de política económica el Pago de proveedores afectado al servicio público del Municipio.

Por todo lo antes dicho es que pongo a su consideración el presente proyecto de ordenanza.

POR TODO ELLO,